

20

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00116-01

Previamente a resolver sobre la solicitud que antecede, se requiere a la memorialista para que en un lapso de ocho (8) días hábiles, que corren a partir de la ejecutoria de este auto, designe abogado(a) que la represente, ya que de no ocurrir así la causa continuará su curso y será su responsabilidad exclusiva en las decisiones que les sean adversas.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM